



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 907 FECHA 05/09/2014

CARPETA N° 154/14

PERMISO ANTERIOR : _____

INFORMACIONES PREVIAS : 332 de 06-02-14

TIPO DE OBRA OBRA MENOR OBRA NUEVA CAMBIO DESTINO
 ALTERACION AMPLIACION MODIFICACION PROYECTO
 AVANCE OBRA SIN INICIAR INICIADA TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 5101-1

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 1.485,00 m2 100%
 Calle/Camino CUISAMA N° 01030 Superficie Primer Piso 296,10 m2 19,94%

Urbana Rural

Propietario	SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA	RUT	61.821.000-6
Domicilio en	O'HIGGINS N° 830		
Representante Legal	JORGE SAFFIRIO E.	RUT	
Domicilio en			

II.- PROFESIONALES

	Nombres y Apellidos	Ciudad
Arquitecto:	JUAN CARLOS HENRIQUEZ SEPULVEDA	
Domicilio:		TEMUCO
Constructor:	ALDO MASSARDO ORTIZ	
Calculista:		
Supervisor		
Revisor Independiente (si corresponde):		
Inspector Técnico (si corresponde) :		

III.- ACOGIDO LEY

D.F.L. N° 2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART. 6.1.8. DE LA O.G.U. Y C.

IV.- DESTINO

CLASE	SUPERFICIE
VIVIENDAS (6) E - 5	296,10 m2
VIVIENDA (1)	m2
V.- SUPERFICIE APROBADA	296,10 m2
	2

VI.- NOTAS:

1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. **Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de ser habitada o destinada a uso alguno.**
4. Construcción acogida al D.F.L. N°2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionados con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo v Construcciones.
5. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
6. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
7. Deberá reducir a Escritura Pública el presente permiso de edificación, con anterioridad a la Recepción Final o Parcial.
8. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
9. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
10. El presente permiso se aprueba en complemento con la Resolución N° 19/14 de fecha 05/09/14, archivado en la carpeta de Loteo N° 03/14
11. Aprueba Obra Nueva con destino Habitacional 6 VIVIENDAS en 2 pisos en 49,35 m2 (34,10 m2 en 1° Nivel y 15,25 m2 en 2°), 4 viviendas aisladas y 2 adosadas . Sumando un total construido de 296,10 m2.
12. Consta Decreto Alcaldicio N° 1643 de fecha 03/04/2014, que señala que el proyecto "LOS CONDORES IV ETAPA" se encuentra exento del pago de los derechos municipales, conforme al Art. 22° pto. 41 del Título X de la Ordenanza de Derechos Municipales.

CENTRO DE TRANSACCIONES

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES